



Patronat Municipal de l'Habitatge de Deix

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS CUALES EL PATRONATO TENGA LA TITULARIDAD O EL USUFRUCTO DURANTE EL 2023

Atendido el Reglamento del Patronato Municipal de la Vivienda de Deix que tiene que regular las convocatorias para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo, el presidente del Patronato Municipal de la Vivienda de Deix aprueba las bases que regirán la convocatoria del año 2023.

BASES QUE REGULAN ESTA CONVOCATORIA

BASE 1.- PLAZOS

Se podrán presentar solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

BASE 2.- SOLICITUDES

Las tendrá que hacer cualquier persona que cumpla los requisitos, y se dirigirán al presidente del Patronato Municipal de la Vivienda de Deix y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Deix o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1.º de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 3.- REQUISITOS

Aquellos que figuran al Reglamento del Patronato Municipal de la Vivienda de Deix que tiene que regular las convocatorias para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo:

1. Haber sido empadronada durante los últimos 5 años de forma consecutiva en Deix. En caso de agrupaciones de personas, todas ellas tienen que estar empadronadas en Deix y al menos una a serlo durando al menos los últimos 5 años de forma consecutiva.
2. Ser mayor de edad, o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con el Código Civil.
3. No ser titular de ninguna vivienda, del pleno dominio o de derecho real de uso o goce sobre otra vivienda. Sin embargo, no será de aplicación este requisito en caso de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando como consecuencia de este, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.
4. No superar los siguientes ingresos netos anuales:
 - a) Personas individuales: 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
 - b) Agrupaciones de 2 personas: 5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
 - c) Agrupaciones de 3 personas: 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
 - d) Agrupaciones de 4 personas: 6,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
 - e) Agrupaciones de 5 personas: 6,75 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
 - f) Agrupaciones de 6 o más personas: 7 veces el Salario Mínimo Interprofesional.





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

BASE 4.- MÉRITOS

Los méritos son los definidos en el Reglamento del Patronato Municipal de la Vivienda de Deià que tiene que regular las convocatorias para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo, según la puntuación siguiente:

1. Antigüedad de empadronamiento

La antigüedad de empadronamiento se valorará a partir del 5.º año y hasta el 18.º, a razón de 1 punto por cada año entre el 6.º y lo 12.º y 1'5 puntos entre el 13.º y los 18.º Para las agrupaciones de personas se hará la media, exceptuando los menores de edad.

2. Ingresos netos anuales

Según aquello estipulado en su punto 4 de la base 3.

Ingresos inferiores al 75%: 5 puntos.

Ingresos inferiores al 50%: 10 puntos.

Ingresos inferiores al 25%: 15 puntos.

3. Menores y descendentes mayores de edad no emancipados

Por cada menor a cargo de menos de 16 años: 3 puntos.

Por cada menor a cargo de menos de 18 años: 2 puntos.

Por cada mayor de edad no emancipado a cargo: 1 punto.

Las familias monoparentales tendrán un punto extra por cada menor a cargo.

4. Situación laboral

Por cada persona en paro o situación asimilable durante más de 24 meses los últimos 4 años: 3 puntos

5. Distancia del lugar de trabajo

Por cada persona con un lugar de trabajo en el municipio de Deià: 0,5 puntos

Por cada persona con un lugar de trabajo a menos de 10 kilómetros del municipio de Deià: 0,25 puntos.

6. Discapacidades

Por cada persona con una discapacidad inferior al 33%: 1 punto

Por cada persona con una discapacidad entre el 33% y el 64%: 3 puntos.

Por cada persona con una discapacidad del 65% en lo sucesivo: 6 puntos.

7. Dependientes

Por cada persona dependiente de grado I: 2 puntos.

Por cada persona dependiente de grado II: 4 puntos.

Por cada persona dependiente de grado III: 6 puntos





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

8. Edad

Para cada persona de 18 a 35 años emancipada: 1 punto.

Por cada persona de más de 65 años: 1 punto.

BASE 5.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de:

- Hoja de solicitud (Anexo 1 o 2)
- Hoja de documentación presentada (Anexo 3) (de todos los solicitantes)
- Documento de Identidad (de todos los solicitantes)
- Histórico de empadronamiento (de todos los solicitantes)
- Certificado de no titularidad emitido por el Registro de la Propiedad (de todos los solicitantes)
- Declaración de la Renta, y en el caso de no estar obligado a presentarla, certificación del Ministerio de Hacienda de no haberla presentado, correspondiendo al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido (de todos los solicitantes)
- Declaración jurada de no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con el Código Civil (Anexo 4) (de todos los solicitantes)

También se aportará, si procede:

- Documentación de menores a cargo
- Libro de familia
- Documentación acreditativa del grado de dependencia
- Documentación acreditativa del grado de discapacidad
- Contrato de trabajo
- Certificado de reconocimiento de la discapacidad, reconocido por el órgano competente
- Certificado de familia monoparental
- Sentencia de separación o divorcio
- Justificante de estar emancipado
- Justificante de inscripción como demandante de ocupación
- Informe de vida laboral
- Cualquier otra que se crea relevante

El Patronato Municipal de la Vivienda de Deià podrá requerir más documentación si lo considera adecuada.

BASE 6.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Con las personas y agrupaciones de personas solicitantes se constituirá una bolsa, ordenada según la puntuación obtenida de la valoración de los méritos por parte de la Comisión Evaluadora. Esta bolsa estará viva, de forma que las solicitudes recibidas se evaluarán mensualmente y se incardinarán en el lugar que los corresponda a la bolsa.

La bolsa con las puntuaciones desglosadas de cada solicitud será pública, y estará colgada de forma actualizada a la web del Ayuntamiento de Deià.

Cuando se disponga de una vivienda, se ofrecerá a la persona o agrupación de personas con Mayor puntuación de la bolsa en aquel momento, siempre que encajen con el número de plazas de la vivienda





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

a criterio de la Comisión Evaluadora. Si la persona o agrupación de personas rehúsa la oferta, quedará excluido de la bolsa durante 2 años.

BASE 7.- ALQUILER

El precio del alquiler será decidido y revisado anualmente por la Comisión Evaluadora siguiendo el criterio siguiente:

No superará 4,6 euros por metro cuadrado para las zonas construidas, excluyendo jardines, terrazas, balcones, zonas comunes y análogos.

No superará el siguiente porcentaje de los ingresos de la persona o agrupaciones de personas adjudicatarias:

- a) 20% si son iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- b) 25% si son entre el Salario Mínimo Interprofesional y el doble del Salario Mínimo Interprofesional.
- c) 30% si son más del doble del Salario Mínimo Interprofesional.

Los contratos de alquiler serán por 2 años prorrogables segundos aquello que indique el Reglamento.

Quién ostente la presidencia del Patronato Municipal de la Vivienda de Deià queda habilitado para firmar los contratos de arrendamiento con las personas o agrupaciones de personas seleccionadas.

BASE 8.- PUBLICITADO

La convocatoria se publicará en:

- En el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Deià (c/ Porxo número 4)
- En la página web del Ayuntamiento de Deià (www.ajdeia.net)

Además, se publicitará en las redes sociales del Ayuntamiento de Deià.

BASE FINAL

En todo aquello no contemplado en estas Bases, se tendrá en cuenta, por orden: la legislación aplicable, *Reglamento del Patronato Municipal de la Vivienda de Deià que tiene que regular las convocatorias para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo* y el criterio del Patronato Municipal de la Vivienda de Deià.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación, de acuerdo a los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que podáis interponer cualquier otro recurso que estimáis más conveniente a vuestro derecho.





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

En Deià, día 6 de febrero de 2023

Lluís Enric Apestegua Ripoll
Presidente del Patronato Municipal de la Vivienda de Deià





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

ANEXO 1

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LOS CUALES EL PATRONAT TENGA LA TITULARIDAD O EL USUFRUCTO DURANT EL 2023

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Con los siguientes menores de edad a cargo (sólo si procede)

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:
Progenitor/Tutor legal:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:
Progenitor/Tutor legal:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:
Progenitor/Tutor legal:

Declara:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo para el año 2023.

Que solicita ser admitido/esa en esta convocatoria.

En Deià, día de de 2023

Firma:





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

ANEXO 2

SOLICITUD COLECTIVA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS CUALES EL PATRONATO TENGA LA TITULARIDAD O EL USUFRUCTO DURANTE EL 2023

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Constituye el seguimiento tipo de agrupación de personas:

- Familia/Pareja de hecho Relación sentimental no formalizada
 Amistad Otro:

Con los siguientes menores de edad a cargo (sólo si procede)

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Nombre:
Apellidos:
Documento de identidad:

Declara:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo para el año 2023.

Que solicita ser admitido/esa en esta convocatoria.

En Deià, día de de 2023

Firma:





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

ANEXO 3

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS (SIEMPRE INDIVIDUAL)

Nombre y apellidos:

Documento de identidad:

Aportar la siguiente documentación (requisitos):

- Fotocopia del Documento de Identidad
- Histórico de empadronamiento
- Certificado de no titularidad emitido por el Registro de la Propiedad
- Declaración de la renta, i en el caso de no estar obligado a presentarla, la certificación del Ministerio de Hacienda de no haberla presentado, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con termino de presentación vencido
- Declaración jurada de no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con el Código Civil (Anexo 4)

También aportar (méritos):

- Documentación de los menores a cargo
- Libro de familia
- Documentación acreditativa del grado de dependencia
- Documentación acreditativa del grado de discapacidad
- Contrato de trabajo
- Certificado de reconocimiento de la discapacidad, reconocida por el órgano competente
- Certificado de familia monoparental
- Sentencia de separación o divorcio
- Justificante de estar emancipado
- Justificante de inscripción como demandante de ocupación
- Informe de vida laboral
- Otro:
- Otro:
- Otro:

Y solicita que sea tenga en cuenta en su aceptación y devengo para la bolsa de viviendas del Patronato de la Vivienda de Deià en su convocatoria para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo para el año 2023.

En Deià, dia de de 2023

Firma:





Patronat Municipal de l'Habitatge de Deià

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA (SIEMPRE INDIVIDUAL)

Nombre y apellidos:

Documento de identidad:

En relación a la convocatoria para la adjudicación de viviendas de los cuales el Patronato tenga la titularidad o el usufructo para el año 2023 declara bajo su responsabilidad que:

- Toda la documentación presentada es real.
- Que no ha escondido ninguna circunstancia destacable para esta convocatoria.
- Que no se encuentra incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con el Código Civil.

En Deià, día de de 2023

Firma:

